



Creación de una ficha de Buenas Prácticas en participación ciudadana en el ámbito del gobierno local

Grupo de trabajo nº3

Documento de Síntesis

Coordinación:

Diputació de Barcelona
O.A. Flor de Maig



Ayto. de Cardedeu (España)
Ayto. de Córdoba (España)
Ayto. de Getafe (España)
Ayto. de Madrid (España)
Ayto. de Málaga (España)
Ayto. de Terrassa (España)
Ayto. de Viladecans (España)
Conseil general de Val de Marne (Francia)
Coordinadora para la Reconstrucción y el Desarrollo CRD (El Salvador)
Grupo de Invest. Desarrollo Urbano y Grupos Sociales (Univ. Mar del Plata, Argentina)

Noviembre 2006

Introducción:

Sin duda uno de los debates más interesantes y de más actualidad que se pueden tener en estos momentos, es hasta que punto una experiencia es positiva o no y en relación a que o en función de que contexto. Si esto, ya de por sí, implica una extraordinaria complejidad, especialmente si intentamos determinarlo a nivel global, con la diversidad de coyunturas y de realidades existentes en el mundo. Y si, además, hablamos de buenas prácticas relativas a la participación ciudadana y a la democracia participativa, nos estamos enfrentando a un reto de muy difícil resolución, debido a la insuficiencia de la reflexión y a la elaboración a nivel general sobre estas temáticas.

Por otro lado, parece evidente que la detección, análisis y transferencia de buenas prácticas constituye una herramienta importante para la gestión pública local y para el avance de las políticas de implementación de la democracia participativa.

En la fase de globalización, integración mundial y desaparición de fronteras económicas en la que estamos inmersos, surge con fuerza la tendencia a impulsar y fortalecer el mundo local como mecanismo social de defensa del entorno inmediato y de garantía de la lucha por la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía.

La revalorización de lo local viene determinada, en gran manera, por su asunción como espacio privilegiado para la definición de nuevas formas de convivencia, de organización colectiva y social, de compromiso con la ciudadanía, de refuerzo de la democracia, de participación política plena y de realización de los deseos y logros del bienestar colectivo.

En este contexto, el poder disponer de las herramientas que nos supone el disponer de un catálogo que ayude a determinar que es lo que podemos considerar buenas prácticas en participación ciudadana, supondrá, sin duda, un instrumento imprescindible para elaborar, implementar, contrastar y evaluar políticas.

Metodología de trabajo:

Siguiendo los acuerdos de la Vª Conferencia del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa celebrado en San Sebastián el pasado noviembre de 2005, corresponde al Organismo Autónomo Flor de Maig de la Diputación de Barcelona el realizar una primera aproximación de criterios de Buenas Prácticas en Participación Ciudadana.

Para ello, hemos utilizado el trabajo realizado por la Fundació Carles Pi i Sunyer de estudios autonómicos y locales de Barcelona, relativo al Banco de Buenas



Prácticas Locales¹, trabajo realizado en convenio con la Diputación de Barcelona. Entendemos como primer paso –y es una opción metodológica- que, inicialmente, deberíamos acordar que es lo que consideramos como una buena práctica a nivel local, para, posteriormente, concretarla en el ámbito de actuación de las políticas que conforman la democracia participativa.

Por otro lado, podemos también ir avanzando en la concreción de algunos indicadores sobre la **calidad** en las **prácticas participativas**, que no en las políticas participativas. Este ejercicio, posteriormente cruzado con la definición de las **“buenas prácticas”** en participación ciudadana podría contribuir al ejercicio que en una segunda fase se implementará, consistente en la determinación de indicadores o de índices que nos indiquen el impacto de las políticas participativas en los municipios.

Para la cuestión de la calidad, se ha utilizado como referencia el trabajo realizado por la Fundació Jaume Bofill².

Los elementos definitorios de las “Buenas Prácticas”

Utilizando la definición de la Fundació Carles Pi i Sunyer, se entendería como una buena práctica a *“cualquier actuación o experiencia implantada, impulsada por una administración local, basada en un proyecto y una planificación previos, que responde a una forma innovadora y satisfactoria a una problemática de contexto”*.

Según esta definición, estaríamos, por tanto, hablando de una experiencia práctica e implementada, con posibilidad de contraste, análisis y evaluación, y no a una reflexión teórica o a un programa de actuación.

A partir de aquí, es importante definir que elementos serían constitutivos o inherentes a una “buena práctica” y como consecuencia, una buena práctica sería aquella que contiene la mayoría de estos elementos.

A partir del estudio citado anteriormente, los elementos definitorios serían:

1. Innovación:

Entendemos por innovación la introducción o mejora de elementos en un sistema mediante actuaciones realizadas tanto en lo referente a la gestión como al servicio que se presta, con el objetivo de perfeccionar su funcionamiento interno y su relación con el entorno, y con un impacto visible en el resultado de dichas actuaciones.

¹ Isa Figueras, T. (coord.), Cortada de la Peña, M., Crusellas Tura, E. Criterios para detectar buenas prácticas locales. Fundació Carles Pi i Sunyer. Document Pi i Sunyer 25. Barcelona 2003.

² Anduiza, E. y de Maya, S. La Calidad en la Participación: Una propuesta de indicadores. Fundació Jaume Bofill. Finestra Oberta nº 43. Mayo 2003. Barcelona



2. Transferibilidad:

Entendemos por transferibilidad la capacidad de una experiencia para permitir la repetición de sus elementos esenciales en un contexto distinto al de su creación, con elevadas probabilidades de éxito.

3. Factibilidad:

Entendemos por factibilidad el atributo por el que una iniciativa tendrá posibilidades de éxito en su implementación, debido a que en su diseño se ha tenido en cuenta el contexto económico, técnico, organizacional y socio-político en el cual se ha de llevar a cabo.

4. Impacto positivo:

La efectividad puede ser entendida como la consecución de los objetivos establecidos; esta consecución implica la existencia de un impacto, de un cambio observable y positivamente valorado en el ámbito sobre el cual se ha centrado la actuación llevada a cabo.

Así una experiencia que no llegue a producir impactos o en la que no se logren los objetivos esperados, es una experiencia no exitosa.

5. Planificación:

Entendemos por planificación el establecimiento de un conjunto de pasos ordenados racionalmente y relacionados entre sí, para conseguir los resultados deseados en un ámbito de intervención del gobierno local.

6. Liderazgo social sólido:

Entendemos por liderazgo sólido la capacidad de los promotores de una iniciativa para desarrollarla según los objetivos previstos mediante el fomento de la participación, la cohesión y la motivación de los actores implicados. Para ello el promotor de la iniciativa puede aplicar habilidades y estrategias de distinta índole: fomento del diálogo, procesos de negociación o acciones formativas.



7. Responsabilidades definidas:

Entendemos por definición de responsabilidades, paso previo para la necesaria rendición de cuentas, el establecimiento, de modo transparente e inteligible, de quién responde de cada una de las competencias y funciones dentro de la organización y del proceso, de forma que esta rendición de cuentas pueda ser efectiva. Es decir, la publicación de qué miembros de la organización responden ante la ciudadanía por las distintas actuaciones que se llevan a cabo.

8. Sistema de evaluación:

Sería el establecimiento de un sistema para la fiscalización de las medidas llevadas a cabo y el control de los efectos producidos por dichas actuaciones en relación a los objetivos previstos, con el fin de observar las desviaciones y, eventualmente, redefinir los objetivos y las medidas.

9. Implicación de la ciudadanía:

Ésta es una definición amplia que contempla no sólo los mecanismos tradicionales de participación directa en la toma de decisiones políticas, sino también los nuevos mecanismos de deliberación sobre alternativas, de participación en la implementación, e incluso de intercambio de la información. Este criterio evalúa la disposición de mecanismos de implicación de la ciudadanía y la eficacia de los mismos. Por tanto, la finalidad última de la implicación es el enriquecimiento y la legitimación de la iniciativa mediante las opiniones ciudadanas.

10. Peer-recognition:

Este criterio se incluye porque valora y reconoce el conocimiento específico que tienen los profesionales de la administración local sobre sus respectivos ámbitos de responsabilidad y actuación. Se entiende que la existencia de reconocimiento y valoración hacia una experiencia garantiza su calidad, y la pluralidad de los agentes que expresen el valor de una iniciativa garantiza la objetividad.

Por otro lado, proponemos, para ir avanzando en la concreción de los criterios de buenas prácticas en el campo de la participación ciudadana, el planteamiento de cuatro cuestiones, basadas en el trabajo antes citado de la Fundació Bofill, que, de manera paralela, pueden ayudar a sintetizar y ordenar las experiencias:



- 1ª: ¿Quién participa?
- 2ª: ¿Sobre que se participa?
- 3ª: ¿Como se participa?
- 4ª: ¿Cuales son las consecuencias?

En este sentido, y como aportación de la ciudad de Córdoba (España), exponemos a continuación los Elementos de Análisis que consideramos se deben tener como referente para identificar una Buena Práctica participativa en el Ámbito del Gobierno Local:

- **Liderazgo político del Equipo de Gobierno.** Los Procesos Participativos deben partir de un liderazgo político sólido que no se base sólo en la figura del Concejal/a de Participación Ciudadana sino del Alcalde/sa y del Equipo de Gobierno.
- **Definición explícita de los límites de los Procesos participativos.** El equipo de Gobierno puede poner unos límites al proceso basándose en el poder representativo que lo sustenta ante la ciudadanía. En aras de una mayor transparencia, estos límites deben ser explícitos y presentados como punto de partida del proceso participativo para no llevar a error ni a engaños.
- **Articulación de las Prácticas Participativas en el Gobierno local.** Al iniciar un Proceso participativo se debe tener en cuenta otros procesos presentes en el municipio y articular y coordinar éstos de forma que se haga una intervención coherente y se rentabilicen los recursos y los tiempos de los distintos actores del proceso.
- **Coordinación y Transversalidad en el Ayuntamiento.** Esta articulación nos lleva a una actuación transversal del ayuntamiento que requiere de una revisión de la organización interna del mismo en aras de la modernización de los gobiernos locales, siendo capaz de dar una respuesta integral a los problemas y situaciones a los que se enfrenta.
- **Reforzar los canales de información y comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía. Devolución de información.** El ayuntamiento debe informar de las distintas fases del proceso a la ciudadanía y especialmente a todos lo/as ciudadano/as implicados, procediendo a la devolución de la información.
- **Ejecución de los compromisos adquiridos ante la ciudadanía.** El Equipo de Gobierno debe garantizar la ejecución de los compromisos adquiridos para reforzar y aumentar la confianza de la ciudadanía ante las Administraciones públicas y ante lo/as político/as.



- **Transformación del Entorno.** El proceso participativo debe buscar la transformación del entorno, el impacto sobre el mismo.
- **Proceso educativo.** Una Buena Práctica en Participación Ciudadana no puede limitarse a un momento participativo sino que debe requerir un Proceso y este proceso debe ser Educativo, es decir, que mejore o profundice en la cultura democrática y participativa de los distintos actores. Esto conlleva un cambio de roles de todos los Actores implicados en el mismo, haciendo especial hincapié en las Actitudes: respeto, flexibilidad, escucha, transparencia, diálogo, autocrítica, crítica constructiva...
- **Corresponsabilidad de los distintos Actores que intervienen en el Proceso.** Una Buena Práctica participativa debe contar necesariamente con los Actores políticos (antes mencionado), Actores técnicos (si es una Práctica desde el Gobierno Local) y Ciudadanía (organizada y no). En una Buena práctica participativa debe haber corresponsabilidad de los distintos actores que debe quedar recogida en el proceso planificado que a continuación presentamos. Dar un salto y avanzar de la Reivindicación del movimiento ciudadano (legítima, por otra parte) a la Corresponsabilidad de éste en los procesos participativos en donde haya reparto explícito de funciones y/o tareas.
- **Proceso planificado.** La Participación no se improvisa, se planifica. En este sentido se debe partir de la realidad, planificar y organizar el proceso, ejecutarlo y evaluar las distintas fases. En todas ellas (Diagnóstico, planificación, implementación y evaluación) deberían intervenir los distintos agentes sociales.
- **Diversificación de los Agentes Sociales.** Entendemos que una buena Práctica participativa debe ser capaz de llegar a distintos sectores sociales, implicando a los distintos agentes (ciudadanía organizada, no organizada, distintos sectores poblaciones, distintos sectores socioeconómicos...).
- **Importancia de los Equipamientos de Proximidad en los Procesos participativos.** Los equipamientos de Proximidad deben jugar un papel fundamental en este escenario (Por su cercanía al territorio, a los ciudadano/as y a sus necesidades y potencialidades,...): En el proceso educativo, en la implicación de la ciudadanía, en la devolución de la información, en la dinamización y motivación hacia el proceso, etc.

La existencia de estos elementos serán determinantes para considerar la existencia de una "buena práctica" en el ámbito de la participación ciudadana.

